

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.373/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1041/2013 de fecha 9 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 064/2013, denominada "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico**", ID 3447-210-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1.271/13 de fecha 06 de Junio del 2013, que adjudica la referida Propuesta a don Alfredo Scroff Calderón, por la suma mensual de \$666.667.- menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, que va del 19 de Junio del 2013 al 19 de Junio del 2015, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 19 de Junio del 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico**", suscrito el 19 de Junio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ALFREDO SCROFF CALDERÓN**, RUT 7.966.753-6, domiciliado en Avenida Las Américas N° 3935, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, con un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde el **19 de Junio del 2013** hasta el **19 de Junio del 2015**, ambos inclusive; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 064/2013, denominada "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico**", ID 3447-210-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **ALFREDO SCROFF CALDERÓN**, la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil sesenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Administración Municipal**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.373/2013.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal